INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio No. 1546 proveniente del presente despacho JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS, en el cual se comunica que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado N°17777408900120210032000, se ha decretado el embargo de REMANENTES del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Supía, Agosto 09 de 2022

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°543

Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	
Demandante:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL - NIT.890.806.974-8	
Demandado:	BEIBY YULIETH MORENO DUQUE	C.C1.060.590.620
Radicado:	17777408900120210040800	

Mediante oficio que antecede se comunica el embargo de REMANENTES de este proceso para el que se tramita en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, contra la aquí demanda a instancia de DANIELA MARÍN PEREIRA, radicado 17777408900120210032000.

Analizando la solicitud elevada, se accede a la misma, ya que no existe requerimiento similar con antelación, por lo tanto **SURTE EFECTOS POSITIVOS**.

Comuníquese la efectividad de la medida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA – CALDAS, que el embargo de REMANENTES en este proceso **SURTE EFECTOS POSITIVOS.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.125 del 11 de Agosto de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1591
AGOSTO 10/2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	
Demandante:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL -	NIT.890.806.974-8
Demandado:	BEIBY YULIETH MORENO DUQUE	C.C1.060.590.620
Radicado:	17777408900120210040800	

Asunto: Comunicación **efectividad** embargo remanentes

Para que se sirva proceder de conformidad, le comunico que en el proceso de la referencia, se profirió auto en la fecha y que en la parte pertinente dispone:

"Mediante oficio que antecede se comunica el embargo de REMANENTES de este proceso para el que se tramita en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, contra la aquí demanda a instancia de DANIELA MARÍN PEREIRA, radicado 17777408900120210032O.

Analizando la solicitud elevada, se accede a la misma, ya que no existe requerimiento similar con antelación, por lo tanto **SURTE EFECTOS POSITIVOS**.

Comuníquese la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ. Juez" (firmado).

Atento saludo,

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA